

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0718-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 718

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	939,341.1
Muestra Auditada	939,341.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 939,341.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SEFIN/DGCG/1361/2023, del 7 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 939,341.1 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 29 de diciembre de 2023 la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico, a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR, y el 10 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 18 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 23 de enero de 2024 la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIN distribuyó 939,341.1 miles de pesos entre los 38 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo (ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que la SEFIN transfirió 939,341.1 miles de pesos a los 38 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, en partes iguales y en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la LCF y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

En febrero y marzo de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales permanecieron en esa cuenta al cierre de diciembre de ese año y se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado bancario de enero de 2025, de la cuenta utilizada para administrar los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible y se presentó evidencia de que fue cancelada el 11 de febrero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

El 30 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

para el Ejercicio Fiscal 2024”⁶, y sus Anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número CGPP/073/2024, de fecha 2 de febrero de 2024, la SEFIN remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-ASF-718-FAISMUN-2024-CIAOIC-DPIB-30-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SEFIN, mediante la Dirección General de Programación y Seguimiento a la Inversión Pública y la Dirección General de Gasto Público, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone de Manuales de Procedimientos y de Organización en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya la adecuada gestión de la entidad fiscalizada.

Esos manuales estuvieron vigentes hasta el 2019 y 2023, respectivamente; en tal sentido, la SEFIN presentó evidencia documental de que, a la fecha de esta auditoría, se concluyó con su actualización y se encuentran en proceso de validación para su publicación.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

⁶ <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/9-PS-30-ENE-2024.PDF>

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- Se suscribió con la SB, en el plazo establecido por la normativa, el Convenio para acordar la distribución del FAISMUN, el cual incluyó su anexo metodológico.
- El cálculo para distribuir los recursos del FAISMUN entre los 38 municipios de la entidad se realizó con base en la fórmula, las variables y las fuentes de información aprobadas por la SB.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FAISMUN se pagaron a los 38 municipios de la entidad en correspondencia con los importes calculados, en el plazo establecido en normativa y en las cuentas que los municipios notificaron para tal fin.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024 fue cancelada en febrero de 2025, lo que permite un adecuado control de los recursos y evita la mezcla de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo mediante el cual se dio a conocer la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones del FAISMUN, se publicó y se envió a la SB en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se carece de mecanismos de control suficientes para garantizar el envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN de los municipios, en los plazos y términos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área correspondiente para que se implementen las acciones de control y supervisión necesarias para garantizar el envío a la SHCP del calendario de distribución y montos del FAISMUN que correspondan a los municipios en el ejercicio respectivo.

Además, presentó una minuta y plan de trabajo calendarizado para la atención de las áreas de mejora identificadas, así como un diagrama de flujo en el que se describe el proceso y responsables de enviar a la SHCP la información del FAISMUN en los plazos y términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 939,341.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, como responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios, y de acuerdo con lo establecido en sus manuales de Procedimientos y de Organización, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los 939,341.1 miles de pesos que recibió del FAISMUN en el ejercicio 2024, los cuales se distribuyeron entre los 38 municipios de la entidad de conformidad con la variable poblacional y el criterio establecido en la normativa.

En febrero y marzo de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa, y esa cuenta se canceló en febrero de 2025.

Asimismo, la entidad fiscalizada difundió en su periódico oficial, la información sobre la gestión del FAISMUN; sin embargo, no cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios en 2024, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y difusión de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en materia de transparencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Saltillo, Coahuila a 13 de agosto de 2025

15.-769/2025

ASUNTO: AUD 718 FAISMUN 2024

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al Oficio Núm. DGEFG/0434/2025 de fecha 18 de julio del presente mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 718 con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) Cuenta Pública 2024**; en particular a las Cédulas de resultados preliminares, me permito enviar para su atención el Inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS) correspondiente al resultado 5.

No. de Auditoría	No Expediente	Resultado	Ejecutor
717	ASF-718-FAISMUN-2024-CIAOIC-DPIB-30-2025	5	Secretaría de Finanzas

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

C.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Nombre: C. P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE, Cargo: SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. COAH. - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Numero de Auditoria: 718, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 1-769/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: D2200E42C75421B08D32D78D96B9ECC6

Sello Digital del SAT:
F0wmgwPQI7w8SS2X8Bwy8p2IDYCFo3FZO2yu3SG871zwyATAEv89wvN66sR/S+sk1H+R/B34KTfqZcVa9FikSaav53dBK1SYCYXwmrgpbu7k1sRoHNYYUwjCn0y108kR42rmtFPSTTKJ0Ohtexo7Uzvt6TQ8VpOHovwZfy9xzEIO1EIGRL6DDFSJqAn1d1R3vXPHs+Iz7sz23BN+OAPunlclxyBL+OB89UikZKW4DKHfHQm3mwQsJULnkEFzRZpV2IRhROYISuEDZGNPNMMkvuqCaskLvkZh5U/USx5Qik8YNI6mo4+zLRKivUvzQUCUkKNwK5ZczW0z9A==

Sello Digital de Tiempo:
ezJZuLiUBXVEaVoxvVogTOlyvnlYmz66n1aMVtbBpdTIIIMoeiFUnfoK2xG4rSuDchiZkr/xzg1qZARGI79yhwL3gkVHE0RMR+XQhoMoStz35vdiEAMy4O3ZULCb4RUIAgK+RWMLzQvlnbmDHMyPxpIbmL7R+RszX56ZuUsOW4aUuip50kGxby7baKqPFRkaluqKTAtoFnpGuYWWKqzFJsUuC7zoiSwOAdB7a7gs9Tc8LstMQIL6wWcXRNmJooq+s3obhFhT1t4tp8vovPNOvWwFssJj380vNp8X2XSWHhZov32uz4ekm38qKmc8QOxXsbw=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-13T12:18:44



Saltillo, Coahuila a 28 de agosto de 2025
1.5.-817/2025
ASUNTO: AUD 718 FAISMUN 2024

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En seguimiento al acta de la reunión virtual Número **2014_0718_ARVPRFOPME_002** de fecha 13 de agosto mediante la cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 717 con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) Cuenta Pública 2024**; en particular a las Cédulas de resultados preliminares, me permito enviar para su atención la siguiente información correspondiente al resultado **6 procedimiento 5.1.**

- 1.- Minuta de Reunión de fecha de 18 de agosto del 2025
- 2.- Lista de Asistencia de la Minuta
- 3.- Oficio de instrucción número 721 Signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila
- 4.- Oficio de instrucción número 728 Signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Coahuila
- 5.- Oficio de Instrucción número 555 Signado por el Coordinador General de programación y Presupuesto
- 6.- Oficio de Respuesta (Diagrama de Flujo)
- 7.- Plan de Trabajo

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

C.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

☎ (844) 986-9800 📧 🌐 📱 SEFIRC_COAH

Nombre: C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE, Cargo: SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, Entidad Fiscalizadora: GOB. COAH., - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número de Auditoría: 716, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 1.-817/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: 995595A016BDC4A9A8D270ABA599C7A1

Sello Digital del SAT:
nGAGp2w8fMGG3K8+Yk32gxkCpYmIKQX9UnXgg2QBI012piac3O0iZE+rx2nIQhVKJUaIHjmGxG+W9vM9x7O8mQKtaW2+xbSIT+sLc0D2iPrOHUyB+0izPpMgVOD
b0ppUllmyF32BhLmdkEOWNabx9m4x0voKikgyQKETQq6DGMKL+v4UZhOJV2BhToQ48T+Roi/digYTssHpi75IKs4IQ+xNy+4+Pzd2qcJOC3naCBUYNYNGejT6Zlu7xPTod
VodjetMNFxmX7LTyAx8yKuKF6zwc0ymrd1QSmcl.9/TWZ8+kDa+4wslGKhkGERe2w6nsJuHDwgrnQSDMDA==

Sello Digital de Tiempo:
NkLj6UfxP+zd4sH9yKU8Ug6cdBS+v6fxOSeQj9B9Tf9V6pcYQcXgjiF5S0niOCGdVK7eMzIvasogeQTHMwd+FC/N8sQuOnIJOIAHE7+Yy0Izq6q2yIKgrobi+wSMvRnWw
6PN0WwNl9Muu6BxwXyhbcd3+H423LcTUH9Bug2vGATavRjmuZ2mHWhinVdySuTRvmtc9T0zF03aYUfKq461leFZSRg+miWAHfxVgz+z79r698hpwoGBzz4N
WypNlZC+cWPIN8z016iNksUJDPU3h1JUFJ6BNHDDd1HvrUBGloQzwc5XlthyWGrmmefD63ozZwkwDA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-28T14:58:38

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN).